



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/145/2.2/0118/17
BITÁCORA: 25/G1-0182/02/17

Culiacán, Sinaloa, 24 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Nº 0378

**EJIDO EL PALMITO
CONOCIDO S/N EL PALMITO CONCORDIA
86630 CONCORDIA, SINALOA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0481/15/ de fecha 09 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL PALMITO, Concordia, P-25-004-PAL-001, madera en rollo, <i>Pinus herreraei</i> , (Pino), 691.000 Metros cúbicos rollo	69	576	644	16913686	16913754
EJIDO EL PALMITO, Concordia, P-25-004-PAL-001, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 34.249 Metros cúbicos rollo	3	645	647	16913755	16913757
EJIDO EL PALMITO, Concordia, P-25-004-PAL-001, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 243.000 Metros cúbicos rollo	20	648	667	16913758	16913777

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Julio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27, fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Jesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente Minutario



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

